

**LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES
MÉXICO + 30 - BEIJING + 10**

Patricia Galeana

Universidad Nacional Autónoma de México

Federación Mexicana de Universitarias

p_galeana@yahoo.com

“La igualdad de la mujer debe ser un componente central de cualquier intento de resolver los problemas sociales, económicos y políticos del mundo”.

Kofi Annan

Resumen

Actualmente, gracias a la lucha de las mujeres que se han encargado de luchar a lo largo del tiempo, las mujeres de las últimas generaciones contamos con mayor libertad para realizar diversas labores dentro y fuera del hogar. Vivimos en una época en la que la mujer puede aspirar a condiciones laborales que antes jamás fue posible, una época en la que con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948: Igualdad de ambos géneros, se construye una mejor sociedad mundial en la que sin lugar a dudas la discriminación y la represión hacia las mujeres predomina, en especial en los países en vías de desarrollo. Cada acto de agresión, violación, marginación y represión demuestra lo mucho que falta por hacerse.

Palabras clave: Femicidio, Igualdad, Morbilidad, Sufragistas, Violencia Intrafamiliar.

Abstract

At the present time and thanks to the women's fight along the time, women of the last generations have more freedom to do different activities inside and outside home. We live in an epoch in which a women can aspire after a labor conditions that never before were possible, it is an epoch based on the Universal Declaration of Human Rights made in 1948, Equality in both genres that a better world society is built up, in which, unfortunately, discrimination and repression against women predominates, especially in undeveloped countries. Each aggression, rape, exclusion and repression show what has to be done.

Keywords: Equality, Femicide, Intrafamiliar Violence, Morbidity, Suffragists.

Antecedentes:

Si bien la lucha de las mujeres ha existido desde siempre, en oposición a su injusta condición de sometimiento bajo el patriarcado, es en los periodos de ilustración cuando ha surgido con más fuerza.¹ En la Revolución francesa, la dramaturga Olimpia de Gouges exigió el reconocimiento de los derechos de las mujeres y murió por ello en 1791. Los jacobinos cerraron los clubes de mujeres en 1793 y 1794.

En Inglaterra, la primera asociación feminista surgió en Sheffield, en 1857. Las manifestaciones sufragistas fueron reprimidas tanto en Sheffield como en Manchester.

En Estados Unidos, la primera convención en la que se abordaron los derechos de la mujer se celebró en Nueva York, en 1840. La lucha sufragista se unió a la lucha contra la esclavitud. Sufragistas y antiesclavistas fueron reprimidas en Wyoming en 1857. Después de la guerra de Secesión en 1865, se abolió la esclavitud y en 1869 las sufragistas obtuvieron el voto en este estado de la unión americana.²

En México, en 1824³, mujeres del estado de Zacatecas pidieron al Congreso Constituyente que se les otorgara la ciudadanía. Sin embargo, la cultura imperante consideraba contraria a la condición femenina la cosa pública, ello unido a los avatares políticos, postergaron el reconocimiento de los derechos políticos de las mexicanas hasta 1953. No obstante, hubo momentos luminosos en algunos estados como Yucatán, Chiapas y San Luis Potosí, donde desde el inicio de la década de los veinte, las mujeres tuvieron derechos políticos en el nivel municipal por un breve periodo. De manera definitiva, el voto municipal se dio hasta 1947.⁴

Además de la lucha por sus derechos políticos, las mujeres lucharon por condiciones laborales. A principios del siglo XX hubo huelgas en diversas partes del mundo. Según varios autores,⁵ 129 mujeres que demandaban una

¹ Caine (2000).

Duby (1993:45)

² Wright (1993:97)

³ Cf. *Catálogo documental. Del voto al ejercicio del poder*, Méxio, AGN – SEGOB, 1999, p. 9.

⁴ Galeana (2003)

⁵ Algunos autores ubican los hechos en 1911 y otros dudan de que tuvieron lugar.

jornada de ocho a diez horas y mejores condiciones laborales, en su mayoría migrantes, murieron calcinadas en una fábrica textil en 1908 en la ciudad de Nueva York. El incendio se atribuyó al dueño de la fábrica Sirtwoot Cotton, aunque no hay pruebas documentales de tales hechos.⁶

En México, saraperas y cigarreras⁷ organizaron sendas huelgas. En 1908, las mujeres se pusieron al frente de la célebre huelga de fábricas textiles en Río Blanco, antecedente de la Revolución Mexicana de 1910, primera revolución social del siglo XX.⁸

Durante la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Trabajadoras en Dinamarca, en 1910, la socialista alemana Clara Setkin, demandó que hubiera un día en que se recordara a todo el mundo la lucha de las mujeres por sus derechos, para lograr una sociedad más igualitaria.

Un 8 de marzo, pero de 1917, en San Petersburgo, las guardias del gobierno zarista masacraron a mujeres hambrientas que demandaban pan para dar de comer a sus hijos. Este hecho histórico desencadenó la Revolución rusa.

Al fin de la Segunda Guerra Mundial, la carta de San Francisco planteó la igualdad entre hombres y mujeres para lograr la justicia y la paz. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 proclamó la igualdad de ambos géneros.

En 1957, en el centenario de la represión de Wyoming, se fijó como fecha para conmemorar a las sufragistas el 8 de marzo.

En la Primera Conferencia Mundial de la mujer de la Organización de Naciones Unidas, que tuvo lugar en México en 1975, se planteó que el 8 de marzo fuera el día internacional de la mujer. Finalmente en 1977, la ONU hizo la declaración oficial del 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer.

México + 30

1975 fue un año de acontecimientos de trascendencia mundial. Se reabrió el Canal de Suez después de haber permanecido cerrado durante diez años, a raíz

⁶ Portugal.

⁷ Tuñón (1991)

⁸ Tuñón (1987)

del conflicto entre Israel y Egipto; la Organización de Estados Americanos levantó el bloqueo económico impuesto a Cuba desde 1964; murió Francisco Franco y se restauró la monarquía en España, con el reinado de Juan Carlos I; Portugal proclamó la independencia de sus antiguas colonias africanas: Mozambique y Angola; la Guyana Holandesa se independizó y adoptó el nombre de Surinam; y Estados Unidos retiró sus tropas de Vietnam.⁹

En ese marco, se celebró la I Conferencia Mundial de la Organización de Naciones Unidas sobre la condición jurídica y social de las mujeres, en la Ciudad de México. Su objetivo fue llamar la atención de la comunidad internacional sobre la discriminación contra la mujer.

De 133 delegaciones de los estados miembros de la ONU, que participaron en la conferencia, 113 estaban encabezadas por mujeres. Entre las pocas excepciones estuvo México, cuya delegación fue encabezada por Pedro Ojeda Paullada, ante la supuesta falta de acuerdos entre las mexicanas.

La Tribuna del Año Internacional de la Mujer, foro paralelo de organizaciones no gubernamentales, atrajo a 4 mil participantes. En esta primera conferencia, las mujeres de los países del bloque del Este estaban más interesadas en las cuestiones relativas a la paz, mientras que las mujeres de Occidente ponían el acento en la igualdad, y las de los países del tercer mundo dieron prioridad al desarrollo.

Las conclusiones de la Asamblea General identificaron tres objetivos que se convertirían en la base de la labor de las Naciones Unidas en beneficio de la mujer:

- La igualdad plena y la eliminación de la discriminación por motivos de género;
- La integración y participación de la mujer en el desarrollo; y
- la contribución de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.¹⁰

De esta primera conferencia, surgió el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

⁹ Galeana (1991)

¹⁰ <http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/mujer2021.htm>

Las metas para 1980, se centraron en garantizar el acceso equitativo de la mujer a los recursos, la educación, el empleo, participación política, salud, vivienda, nutrición y planificación de la familia.

Anteriormente se había considerado que la mujer era sólo una receptora pasiva de apoyo y asistencia, ahora se la veía como asociada plena y en pie de igualdad del hombre, con los mismos derechos a los recursos y las oportunidades. Existía el consenso de que el desarrollo no era posible sin su plena participación.

Con esa Primera Conferencia y el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985), se inició una nueva era de esfuerzos a escala mundial para promover el desarrollo de las mujeres y abrir un diálogo de alcance planetario sobre la igualdad entre los géneros.

A finales del decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, 127 estados miembros habían establecido algún mecanismo para alcanzar los tres objetivos planteados. Se crearon instituciones encargadas de la promoción de políticas públicas afirmativas para las mujeres; se realizaron investigaciones y programas orientados a su participación en el desarrollo nacional.

En sus orígenes México había ido a la vanguardia continental en temas fundamentales de derechos humanos de primera generación, como la abolición de la esclavitud (1810) y el establecimiento de la tolerancia religiosa (1857 – 1860). Posteriormente, fue el primero en el mundo en incorporar los derechos humanos de segunda generación, los sociales, a su constitución (1917).¹¹

Pero hemos ido a la zaga en los derechos de las mujeres, habiendo sido de los últimos seis países de América Latina¹² en reconocer sus derechos políticos, hasta 1953; después de que Naciones Unidas recomendara su reconocimiento en diciembre de 1952. Mayor retraso tenemos en los derechos de las comunidades indígenas¹³, ya que la última reforma constitucional va a la zaga

¹¹ Galeana (2002: 59 – 66)

¹² Ecuador 1929; Brasil y Uruguay 1932; Cuba 1934; El Salvador 1939; República Dominicana 1942; Guatemala y Panamá 1945; Argentina y Venezuela 1947; Costa Rica y Chile 1949, y Bolivia 1952.

¹³ Galeana (1967)

de otras constituciones latinoamericanas¹⁴, así como del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.¹⁵

¹⁴ Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, Venezuela, Perú y Nicaragua.

¹⁵ Política General: Art. 5º, Deberá respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos;

Art. 8º.- Aplicar la legislación nacional a los pueblos indígenas; [pero] tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario. [...] siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales [...] ni el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos. [...]

Art. 11º.- La Ley deberá prohibir y sancionar la imposición a miembros de los pueblos indígenas de servicios personales obligatorios de cualquier índole remunerados o no, excepto en los casos previstos por la ley para todos los ciudadanos.

Art. 12º.- [...] Deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos puedan comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles, si fuere necesario, intérpretes u otros medios eficaces.

Tierras. Art. 13º.- [...] los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos indígenas reviste su relación con las tierras o territorios, [...] y en particular los aspectos colectivos de esa relación.

Art. 14º.- Deberá reconocerse a los pueblos indígenas el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan.

Art. 15º.- Los pueblos indígenas deberán participar siempre que sea posible en los beneficios [...] de utilización, administración y conservación de [...] recursos [naturales], explotación de los recursos existentes en sus tierras y percibir una indemnización equitativa [...]

Contratación y Condiciones de Empleo. Art. 20º.- [...] evitar cualquier discriminación entre los trabajadores.

Formación Profesional, Artesanía e Industrias Rurales.

Seguridad Social y Salud. Art. 25º.- Los gobiernos deberán velar [...] por servicios de salud adecuados. [...] Organizarlos en la medida de lo posible, a nivel comunitario.

Educación y Medios de Comunicación. Art. 27º.- Los programas y los servicios de educación [...] deberán desarrollarse y aplicarse en cooperación con éstos [...] reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, [...]

Art. 28º.- Siempre [...] deberá enseñarse a los niños de los pueblos indígenas a leer y escribir en su propia lengua indígena [...] que la educación de los niños [...] les ayude a participar plenamente y en pie de igualdad [...] a su comunidad y a la comunidad nacional.

Art. 31º.- [...] deberá asegurarse que los libros de historia [...] ofrezcan una descripción equitativa [...] de [...] los pueblos indígenas.

Art. 35º.- La aplicación del presente Convenio no deberá menoscabar los derechos [...] garantizados a los pueblos, [...] leyes, laudos, costumbres o acuerdos nacionales.

Art. 39º.- Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de 10 años. Todo Miembro [...] que no haga uso del derecho de denuncia previsto en este Art. quedará obligado durante un nuevo período de 10 años [...]", y así sucesivamente. Cf. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, 27 de junio de 1989.

México ratificó la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer (CEDAW) en 1981 y, ese mismo año, quedó oficialmente establecido el Comité para vigilar la aplicación de la Convención e informar su cumplimiento cada cuatro años. Tanto el informe como las recomendaciones emitidas por el Comité tienen carácter público y son nutridas con “informes paralelos” de las organizaciones no gubernamentales.

Para hacer valer los derechos de la Convención, se elaboró un Protocolo Facultativo, mismo que entró en vigor en México en octubre del 2000. Mediante el Protocolo, se estableció el mecanismo para denunciar las violaciones a la CEDAW, así como los procedimientos para la reparación de daño.

En el 2002, el Comité de expertos de Naciones Unidas había hecho 31 cuestionamientos al informe oficial del gobierno mexicano. Las organizaciones de la sociedad civil suscribimos un informe sombra, en el que manifestamos nuestra inconformidad por el incumplimiento de la Convención, ya que de 31 recomendaciones 27 quedaron sin solventar, a pesar de la creación en el 2000 del Instituto Nacional de las Mujeres, para coordinar el trabajo gubernamental en la materia.

El *feminicidio* de Ciudad Juárez es muestra palpable de lo que nos falta por avanzar. Así como el alto índice de violencia intrafamiliar; el incremento de mujeres en pobreza extrema y el avance del SIDA, por sólo mencionar algunos de los problemas más lacerantes. Hoy sólo existen 37 albergues para las víctimas de violencia intrafamiliar en todo el territorio nacional, cuando en la Ciudad de México, 7 de cada 10 familias sufren esta patología social.¹⁶

En 1980 se realizó la II Conferencia mundial sobre la mujer en Copenhague; la III Conferencia fue en Nairobi, en 1985; y la IV Conferencia Mundial de la Mujer se realizó en Beijing, en 1995. En esta conferencia, los gobiernos se comprometieron a condenar la violencia hacia las mujeres y adoptar políticas para eliminarla.¹⁷

¹⁶ “Comunicadores sociales: por una vida sin violencia para las mujeres”, en: *Cimac noticias. Periodismo con perspectiva de género*, México, 3 de junio de 2005.

¹⁷ Desde la IV Conferencia mundial se planteó la igualdad entre los géneros, el desarrollo y la paz.

En la Plataforma de Acción de Beijing se definieron las acciones básicas que debían adoptarse a más tardar para el año 2000, para eliminar los obstáculos que han entorpecido el desarrollo de las mujeres. Veamos la situación que guardan en el mundo y en México los 12 temas de la Plataforma de Acción:

I. Mujer y Pobreza:

El porcentaje de mujeres pobres en el mundo es cada vez mayor, siete de cada diez pobres son mujeres.¹⁸ La discriminación laboral y las desigualdades de acceso a los recursos productivos, perpetúan la discriminación.

En México el 60% de las personas que viven en pobreza extrema son mujeres. Debido a la falta de oportunidades, continúa la "feminización de la pobreza".

En este sentido, es indispensable que el Estado asuma una política social para abatir la miseria de la población en general y en particular las mujeres. No es con microcréditos con lo que va a resolverse esta situación, como propuso el gobierno de George W. Bush en la 49ª sesión de las Naciones Unidas en Nueva York.

Se requiere de políticas públicas para ampliar el acceso de las mujeres a la propiedad, al crédito, a las nuevas tecnologías y a la información. Reforzar su capacidad de acción, como líderes de su comunidad.

II. Educación y capacitación:

Hay 876 millones de adultos analfabetos en el mundo, dos tercios de ellos son mujeres. En México hay un índice de analfabetismo de 9.5%.¹⁹ Entre las jóvenes, sólo el 23.5%²⁰ de las mujeres tienen oportunidad de asistir a la escuela. Ha habido un aumento de matrícula femenina en la enseñanza superior y se han ampliado los campos de estudio, pero esta tendencia no se refleja después en el acceso de la mujer al mercado laboral, ni en sus salarios.

En la UNAM, las Medallas Gabino Barreda, que se otorgan a las estudiantes con más altos promedios, son obtenidas mayoritariamente por universitarias. En la investigación realizada por la UNAM y FEMU, en 1996, el común denominador entre las y los mejores estudiantes fue el mayor grado de estudios

¹⁸ "La lenta marcha hacia la igualdad", *El País*, 6 de marzo de 2005, p. 25.

¹⁹ INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, 2000, Tabulados básicos, México, 2001.

²⁰ Fuente: INMUJERES.

de sus madres. Por ello, la mejor inversión que puede hacer una comunidad es la educación de sus mujeres, por el efecto multiplicador que tienen como reproductoras de patrones culturales.

Hay que incorporar en los planes de estudio contenidos de derechos humanos y equidad de género, en los diferentes niveles del sistema educativo, desde preescolar hasta posgrado.

III. La Mujer y la salud:

“Las necesidades femeninas en salud no están cubiertas”,²¹ el uso de los anticonceptivos se ha extendido, pero persiste el problema de los embarazos de adolescentes y de los abortos inseguros. En el mundo 500 mil mujeres mueren cada año por embarazos tempranos o parto. El tráfico sexual y el SIDA, se han incrementado exponencialmente en el mundo, en particular, en el África subsahariana.

Uno de los temas más polémicos en la evaluación de Beijing +10, en la reunión de Nueva York, fue el aborto. Las estadísticas muestran altas cifras de morbilidad materna por hemorragias e infecciones severas causadas por procedimientos abortivos clandestinos, debido a su penalización. Los abortos clandestinos afectan únicamente a las mujeres de escasos recursos, pues son éstas quienes recurren a procedimientos que no reúnen las condiciones higiénicas adecuadas.

La Legislación debe garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos, el derecho a poseer su propio cuerpo, respetar su decisión ante un embarazo no deseado.

En Beijing +10, la delegación de Estados Unidos intentó quitar este tema de la Plataforma de Acción, pero afortunadamente no lo logró, habría sido un grave retroceso para los derechos humanos de las mujeres de todo el mundo.

El aborto es un grave problema de salud pública, debe resolverse estableciendo condiciones adecuadas para que sea seguro, dentro del marco legal vigente en cada país. Debe despenalizarse y permitir que las mujeres decidan sobre su propio cuerpo, que ejerzan su libre albedrío.

²¹ Conclusiones de Naciones Unidas, marzo de 2005

En México, el aborto representa la cuarta causa de mortalidad materna, siendo las principales, la toxemia del embarazo y las hemorragias posparto.²² El SIDA ocupa la séptima causa de muerte entre las mujeres mexicanas de 25 a 34 años de edad.²³

IV. Violencia contra la mujer:

Ya desde el Primer Encuentro Feminista de Latinoamérica y el Caribe celebrado en Bogotá, Colombia, en julio de 1981, se había establecido el 25 de noviembre como el Día por la No Violencia contra la Mujer, en memoria de las hermanas Mirabal, asesinadas en 1960 por el dictador dominicano Rafael Trujillo.²⁴

La II Conferencia mundial sobre Derechos Humanos realizada en Viena en 1993, consideró a la violencia una violación a los derechos humanos. Por ello, se instauró una relatoría especial sobre la violencia contra la mujer. En 1994, la Convención interamericana Belem do Pará estableció la responsabilidad de los estados por acción y por omisión en la materia.

En México, en 1996, se promulgó la Primera Ley de asistencia y prevención de la violencia familiar, en el Distrito Federal. Hoy, en nuestro país, una de cada cuatro mujeres sufre violencia doméstica; el 25% sufre una violación o intento de violación; el 25% de las niñas es objeto de algún tipo de intromisión en su intimidad durante la niñez; el 25% de las mujeres es acosada sexualmente en el trabajo o en espacios públicos.²⁵

Los funcionarios policiales no reconocen la gravedad de la violencia familiar y la falta de juzgados de familia impiden el acceso a la justicia. Las víctimas son reticentes a denunciar las agresiones por miedo. Es necesaria la penalización de la violencia intrafamiliar en todos los estados de la República; así como la violación entre cónyuges.

²² En México, durante la última década, la tasa de mortalidad por cáncer mamario se incrementó de 2 241 muertes a 3 455 muertes en el año 2000. La tasa de mortalidad de cáncer cérvico uterino, muestra una tendencia descendente de 25% en el año 2000. Fuente: INMUJERES.

²³ Otras causas importantes de mortandad entre las mujeres son los tumores malignos y la *diabetes mellitus*. Fuente: INMUJERES.

²⁴ Álvarez (1995)

²⁵ Fuente: INMUJERES.

La violencia familiar es una patología social, origen y causa de farmacodependencia; de niños en situación de calle y factor criminógeno determinante.

Una sociedad en la que de cada tres familias, dos sufren violencia intrafamiliar, debe tener como tarea prioritaria su prevención, mediante la difusión de una cultura de respeto a la dignidad de la persona humana. Es urgente actualizar nuestra legislación para lograr su correspondencia con los instrumentos internacionales que el país ha firmado en materia de derechos humanos.

Se requiere de refugios para las mujeres y los niños maltratados en cada municipio del país; en cada delegación de la ciudad de México. Como ya mencionamos páginas atrás, hoy sólo existen 37 albergues en todo el territorio nacional.

En el tema de la violencia hacia la mujer, el Estado debe asumir su responsabilidad de otorgar seguridad a las mujeres, su obligación de garantizarles una vida libre de violencia. En México debe detener y resolver el *feminicidio* en Ciudad Juárez.²⁶ Estos crímenes *de lesa* humanidad se están repitiendo en otros estados como Guerrero, Veracruz y Chiapas, lo que muestra la negligencia, incompetencia y corrupción de las autoridades. No puede haber paz en un país mientras no la haya en cada casa.

V. Mujer y conflictos armados:

Las mujeres se han caracterizado a través de la historia por su vocación pacifista, no obstante han sido utilizadas como botín de guerra en los diferentes conflictos armados del mundo. Hoy las mujeres siguen siendo objeto de las mayores vejaciones en países que formalmente están en paz, éstas son incommensurables en los que están en guerra.

VI. Mujer y economía:

Aunque más mujeres están integradas a la fuerza laboral, sus condiciones salariales siguen siendo inequitativas. En México el 34% de las mujeres son económicamente activas; el 31% de las mujeres reportan nunca haber trabajado fuera de su casa en una actividad remunerada, mientras que entre los hombres el porcentaje es de 3.6%. Las mujeres reciben un salario de 36% a 50% menor

²⁶ Galeana (2003:1 –11)

de lo que en total, ganan los hombres.²⁷ Los estereotipos siguen impidiendo el desempeño femenino en cargos de dirección en el sector privado.

Debe pugnarse porque se cumpla la legislación laboral vigente. Así como porque las trabajadoras domésticas cuenten con todos los derechos laborales. Debe cesar la doble jornada de la población femenina con la incorporación del hombre al trabajo doméstico y reconocerse el trabajo de la mujer en casa.

VII. Participación de la mujer en la política y la toma de decisiones:

La mayor presencia de las mujeres en los parlamentos y gobiernos nacionales es una muestra de la evolución de la mujer en poder político, sobre todo a nivel local. De acuerdo con la ONU, en 1995 había 12 mujeres jefes de Estado o Gobierno y un 11.3% de parlamentarias, ahora han alcanzado el 15.7%, pero se ha descendido a 8, el de las jefas de Estado.

En México hay una sub-representación política en los tres poderes, así como en los diferentes niveles de gobierno. En el poder ejecutivo federal sólo hay una secretaria de Estado. De 31 entidades federativas y el gobierno del Distrito Federal, sólo hay una gobernadora. Las presidentas municipales representan el 3.7% de 2 430 municipios.

La población femenina está igualmente sub-representada en el poder legislativo, la participación de las mujeres ha decrecido. En la LIX Legislatura, la participación femenina en la Cámara de Diputados es de 23.2% y en la de Senadores, de 21%. De los 4 comités de gobierno, ninguno está presidido por una mujer, y de las 42 comisiones ordinarias, sólo 3 son presididas por una mujer. En la Cámara de Senadores, de las 54 comisiones, sólo 14 están encabezadas por mujeres. La participación de las mujeres en los congresos locales es de 35%.²⁸

²⁷ Fuente: Cámara de Senadores, Cámara de Diputados y Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

²⁸ La participación femenina en la LVIII Legislatura, fue de 16.8% en la Cámara de Diputados y 18% en la de Senadores. De los 4 comités de gobierno en la Cámara de Diputados, ninguno estuvo presidido por una mujer, y de las 54 comisiones, sólo 5 fueron presididas por una mujer. De las 54 comisiones de la Cámara de Senadores, sólo 10 estuvieron encabezadas por mujeres. La participación de las mujeres en los congresos locales fue de 13.8%. Galeana, Patricia, coord. *Los derechos de las mujeres en México*, FEMU-UNAM, México, 2004.

Para subsanar esta situación se requiere establecer un mínimo de 40% y un máximo de 60% por ciento de candidatas a cargos de elección popular en todos los partidos.

VIII. Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer:

Desde hace un cuarto de siglo, una veintena de países del mundo²⁹ han contado con instituciones gubernamentales dedicadas a la mujer. En México se creó en 2002 el Instituto Nacional de las Mujeres e institutos de las mujeres en casi todos los estados de la República, con el objetivo impulsar políticas públicas afirmativas para la población femenina. Las acciones de INMUJERES no han reflejado hasta hoy, el alto presupuesto que se logró para la Institución gracias a la unión de todas las legisladoras. Se requiere que estos Institutos sean instituciones eficientes para abatir el rezago existente, que no sólo informen lo que hacen las diferentes instancias de gobierno, sino que impulsen nuevos programas y desarrollen los propios. Es imperativo trabajar en el nivel municipal.

²⁹ Institutos de la Mujer en Europa: Dinamarca (Consejo Nacional de Mujeres), 1899; Francia (Servicio de los Derechos de las Mujeres), 1944; Suiza (Comisión Federal para la Mujer), 1975; Portugal, (Consejo Nacional de las Mujeres Portuguesas), 1914; Hungría, (Asociación de Mujeres Húngaras).

En Latinoamérica: Guatemala (Oficina Nacional de la Mujer) – 10 jun. 1981; República Dominicana (Dirección General de Promoción de la Mujer) – 17 ago. 1982; Ecuador (Dirección Nacional de la Mujer) – 1986; Nicaragua (Instituto nicaragüense de la Mujer) – 22 dic. 1987; Panamá (Centro para el Desarrollo de la Mujer) – 27 dic. 1988; Paraguay (Secretaría de la Mujer) – 1989; Colombia (Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia) – 1990; Chile (Servicio Nacional de la Mujer) – enero de 1991; Venezuela (Consejo Nacional de la Mujer) – 22 dic. 1992; Bolivia (Subsecretaría de Asuntos de Género) – 7 sep. 1993; Argentina (Dirección General de Derechos Humanos y de la Mujer), 1993; y, gracias a la iniciativa de FEMU ante el entonces gobernador José Francisco Ruiz Masseiu, en México, se creó la oficina de la Secretaría de la Mujer en Guerrero, en diciembre de 1988.

En África y Asia: Tailandia (Asociación para la Promoción del Estatus de la Mujer), 1982; y Namibia (Departamento de Asuntos de la Mujer), 1993. Cf. Galeana, Patricia (coord.), *Informe de las Instituciones Gubernamentales Dedicadas a la Mujer*, México, UNAM – FEMU, 1996, p. 41 y 55.

En el marco del decenio para la enseñanza de los derechos humanos de la ONU, la Federación Mexicana de Universitarias ha propuesto la creación de Centros de enseñanza y difusión de derechos humanos y equidad de género, tanto a nivel federal, como estatal. Museos de la Mujer³⁰; donde además de hacerse una revisión histórica con enfoque de género, se organicen talleres y foros enfocados a generar una nueva cultura de respeto de la persona humana. Nuestro país requiere todo tipo de centros educativos y culturales, los museos “no son otra cosa que un libro abierto”³¹ para el pueblo.

IX. Los Derechos Humanos de la mujer:

En México, fue hasta 1990, cuando se creó la Comisión Nacional de Derechos Humanos en México y en 1993 la del Distrito Federal. Fue hasta entonces que se inició el trabajo de defensa de los Derechos Humanos en forma institucional. No obstante, todavía hoy hay comisiones estatales que no gozan de autonomía respecto de los gobiernos.³²

Deben difundirse las recomendaciones que la ONU³³ ha hecho al gobierno de México en materia de derechos humanos. La ciudadanía debe tener acceso a la información sobre la violación a los derechos humanos que poseen tanto la Comisión Nacional, como las Estatales y la del Distrito Federal, tanto para exigir a las autoridades su cumplimiento como para cobrar conciencia de la magnitud del problema. Estos datos ayudan a investigar la problemática que afecta a los diferentes grupos de nuestra población, para encontrar soluciones.

X. Mujer y medios de comunicación:

Uno de los temas más debatidos en la sesión de seguimiento de Beijing +10 fue el de los estereotipos degradantes que se difunden en los medios de comunicación, ³⁴ que presentan a la mujer como objeto sexual. Es necesario, hacer campañas de revaloración de las mujeres a través de imágenes dignas.

Por otra parte, deben difundirse en los medios masivos el contenido de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, así como las

³⁰ www.mdemujer.org.mx

³¹ Rafael Chávez, radioescucha, *Temas de Nuestra Historia*, Radio UNAM, 8 de marzo de 2002.

³² Galeana (2004)

³³ Agosto del 2003

³⁴ “La lenta marcha hacia la igualdad”, *El País*, 6 de marzo de 2005, p. 25.

recomendaciones que los organismos internacionales hacen a nuestro país por su incumplimiento.

XI. Mujer y medio ambiente:

Si bien las autoridades tienen la obligación de asumir su responsabilidad de preservar el medio ambiente, la acción de las organizaciones de la sociedad civil en demanda del respeto al hábitat, ha sido decisiva.

En este sentido la participación de las mujeres es de la mayor trascendencia, ya que sus acciones tienen un efecto multiplicador en la sociedad. De ahí lo decisivo de su educación y la importancia de desarrollar políticas públicas en su derredor.

XII. Las niñas:

En la 49 sesión de Naciones Unidas, se denunció que aunque un mayor número de niñas asisten a la escuela, el tráfico de infantes se ha incrementado considerablemente, debido entre otras causas a la práctica de “novias ordenadas por correo”³⁵, donde se trafican niñas de 13 años de Asia, América Latina y Europa oriental.

Las niñas sufren una doble marginación: por su condición de mujeres y por su pertenencia al sector más desprotegido de la sociedad, que es el infantil.³⁶

Para estudiar la problemática desde una perspectiva de género, se requiere de información diferenciada entre niños y niñas, para elaborar diagnósticos confiables y políticas específicas.³⁷

Beijing + 10

Los representantes de ciento noventa y un países, con la participación de 80 ministras y 6 mil activistas miembros, evaluaron los progresos en la aplicación de la Plataforma de Acción, realizados en 10 años por los 189 gobiernos que la firmaron en la IV Conferencia de Beijing.³⁸

³⁵ 1 marzo 2005, *IBLNEWS*, *AGENCIAS*,: iblnews.com/noticias/03/125110.html

³⁶ Galeana (1995)

³⁷ La FEMU realizó esta propuesta desde hace diez años: Cf. Galeana, Patricia (coord.), *Los derechos de las niñas*, México, FEMU, UNICEF, UNAM, 1995, p. 345.

³⁸ En el 2000, se realizó la evaluación Beijing +5, en el período extraordinario de la Asamblea General titulado “*Mujeres 2000: Igualdad de género, desarrollo y paz para el siglo XXI*”, en la

La 49 sesión de la Comisión de la condición jurídica y social de la mujer concluyó que los avances logrados fueron desiguales y más lentos de lo esperado. Kofi Annan hizo un llamado a la participación de los hombres para lograr la igualdad y destacó la necesidad de obligar a los gobiernos a rendir cuentas.

Entre los logros alcanzados destaca, que un total de ciento setenta y nueve países hayan firmado la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW); ciento veinte gobiernos adoptaron planes nacionales de acción para el desarrollo de su población femenina; cuarenta y cinco países prohíben la violencia contra la mujer; cuarenta han cambiado leyes discriminatorias hacia la mujer; relativas al matrimonio, herencia y protección de trabajadoras inmigrantes. Un total de 129 países han adoptado medidas contra la violencia machista.

No obstante, hace falta incorporar a la Plataforma de acción temas como SIDA, migración, racismo, derechos sexuales, entre otros.

Conclusiones

Para generar una nueva cultura de respeto a los derechos de todos los miembros de nuestra comunidad, se requiere llevar a cabo las siguientes acciones paralelas:

- a) actualizar, difundir y dar cumplimiento al marco jurídico vigente;
- b) incluir el tema de derechos humanos en los programas educativos en todos los niveles; y
- c) hacer campañas de difusión masiva sobre los derechos humanos.

Es necesario actualizar la legislación de acuerdo a los instrumentos internacionales que México ha ratificado y que forma parte, por tanto, del derecho positivo mexicano. Se requiere, asimismo, capacitar a las autoridades competentes en la materia, y mantener informada a la ciudadanía. La colaboración permanente de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, para exigir la rendición de cuentas a las autoridades, es fundamental.

Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Beijing +10 se desarrolla en la 49 sesión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW).

Es necesario fomentar la investigación con enfoque de género, para estudiar las causas de violación a los Derechos Humanos y poder superarla. En materia de difusión, deben hacerse campañas permanentes de promoción de una nueva cultura de paz, de no violencia, de respeto a la persona humana.

Al inicio del siglo XIX, el socialista utópico francés, Carlos Fourier, consideró que "El grado de civilización de una sociedad se mide por el grado de libertad de la mujer." Para alcanzar la felicidad, planteó un mundo más humano. Consideramos con él que el mejor termómetro para medir el grado de civilización de un pueblo es el respeto que guarda por los derechos de su comunidad, en particular, de los miembros vulnerables, de sus mujeres y de su infancia.